



## UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 28, 32, 34 y 40 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Transitoria Electoral designada por el Consejo Universitario.

### CONVOCA

A Los Profesores-Investigadores de Tiempo Completo de la Unidad Académica Cozumel (UAC) de la Universidad de Quintana Roo, para asistir a la asamblea con la finalidad de elegir al *Representante Titular y Suplente de los Académicos* ante el Consejo Universitario, que se llevara a cabo el jueves 30 de abril de 2015 en el horario siguiente:

- UAC: 13:30 - 14:30 horas. Sala de Juntas de la División de Desarrollo Sustentable

### BASES

1. Para ser representante del personal académico ante el Consejo Universitario se requiere:

- a) Formar parte del personal académico de tiempo completo definitivo y tener una antigüedad mínima de tres años en la Universidad;
- b) Tener título profesional de licenciatura y, de preferencia, tener cursado estudios de posgrado;
- c) No haber sido sancionado por actos contrarios a la legislación de la Universidad, ni haber sido condenado por delito intencional;
- d) No ocupar cargos de funcionario o empleado público municipal, estatal, federal ni en la Universidad al momento de su elección, ni durante el ejercicio de su cargo.

2. Los Consejeros Académicos Propietarios y Suplentes durarán en su cargo por un periodo de dos años y no podrán ser electos para un periodo inmediato. Asimismo, se deberá observar lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Universidad.

3. Los incisos c) y d) de la base 1 de esta convocatoria se acreditarán con un escrito de protesta de decir verdad, al tenor del formato que les será proporcionado por la Comisión Transitoria Electoral el día de la elección.

4. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento General.

5. De conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, los Consejeros Propietarios y Suplentes Actuales, no podrán ser reelectos al periodo inmediato, por lo que no podrán participar como candidatos en este proceso de elección.

6. Para votar es requisito indispensable tener vigentes sus relaciones laborales con la Universidad, en el período en que se lleven a cabo las elecciones.

7. Los electores podrán ejercer su derecho al voto por un solo candidato. Las boletas sin marcar y las que contengan señalamientos para candidatos no registrados o por dos o más candidatos serán nulificadas.

8. La votación será personal, directa y secreta y será depositada en la urna que para tal efecto colocará la Comisión Transitoria Electoral en el lugar de la asamblea.

9. Una vez cerrado el proceso de votación, la Comisión Transitoria Electoral procederá de inmediato al escrutinio y a levantar el acta correspondiente, declarando propietario a quien obtenga el mayor número de votos y suplentes a quienes le sigan en forma descendente;

UNICO.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria Electoral.

ATENTAMENTE  
FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER NUESTRA CULTURA.  
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 23 DE ABRIL DE 2015.

LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL (ZONA NORTE)

Dr. Alejandro Alvarado Herrera  
Presidente

M. C. Manuel Becerra Polanco  
Secretario

M. C. Jose Francisco Tamayo Garza  
Vocal

M. C. Remigio Cabral Dorado  
Vocal

Br. Rafael Gordillo Flores  
Vocal

Lic. Victor Emilio Boeta Pineda  
Asesor Jurídico